



**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 005-2013  
EVALUACION JURÍDICA DEFINITIVA  
19 DE JUNIO DE 2013**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

**OBJETO: SUMINISTRO CONTINUO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.**

**PROPONENTES:**

1. ELECTRICOS UNIDOS LTDA
2. IDT ELECTRIC LTDA
3. SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA
4. INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C.
5. ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON
6. FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA
7. ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS
8. COLTECH SAS
9. WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
10. FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA
11. FERRETERIA FORERO S.A.SIGLA FF SOLUCIONES LTDA

5. ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON  
NIT. 13.348.064-3  
Propietario: ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO  
C.C. 13.348.064

1.7. ACREDITACIÓN DE MIPYME	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
Certificación Expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). De igual manera se deberá incluir el número de personal y el total de activos.			X El proponente no aportó la certificación donde se acredite su condición de Mipyme, razón por la que deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal, en la que se demuestre el cumplimiento de los requisitos de



Libertad y Orden

		<p>Ley para tener la condición de Mipyme.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al proponente con el fin de que aporte certificación en original expedida por el revisor fiscal, en la que se demuestre el cumplimiento de los requisitos de Ley para tener la condición de Mipyme.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 14 de junio de 2013, allego certificación suscrita por Contador Público en la cual se manifiesta que el señor Angel Rafael Rincón Mariño propietario del establecimiento de comercio Ferreteria Nicholson tiene la calidad de mipyme. No obstante la citada</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

			<p>certificación no se encuentra firmada en original por el contador público y en la misma no se señala el número de trabajadores y activos. Además en la referencia del documento se cita un número de proceso distinto al presente proceso de selección.</p> <p>En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad <u>antes del evento de subasta</u> y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos <b>NO EXCLUYENTES</b>, jurídicos, financieros y técnicos."</p>
Las Mypes ó Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que se verificará por parte de la Entidad con el certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil según cada caso, y deberá allegarse la manifestación de interés de participar.	8	X Matricula Angel Rafael Rincón Mariño No. 00090386 del 19 de julio de 1977  Matricula Ferreteria Nicholson No. 00158270 del	



Libertad y Orden

		8 de septiembre de 1981	
Fotocopia Registro Único Tributario – RUT para determinar el domicilio principal.	24	X Domicilio: Bogotá D.C. Dirección: Calle 17 No. 28-17 Barrio: Paloquemao	

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>		SI		
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		X		
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>				
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
<p>La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, La Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente.</p>		3-7	Suscrita por el Representante Legal el día 04 de junio de 2013.	<p>X</p> <p>En el numeral 15 se incluye una negación respecto al compromiso de las obligaciones derivadas de la propuesta. Así mismo hace falta la NOTA de la carta de presentación.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al proponente con el fin de que se allegue debidamente diligenciada la carta de presentación modificando el numeral 15 e incluyendo la NOTA.</p>



Libertad y Orden

			<p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 14 de junio de 2013, aportó la carta de presentación debidamente diligenciada y en la misma se modifico el numeral 15 y se incluyo la carta de presentación.</p> <p>Dando cumplimiento de esta manera a lo exigido por la Entidad.</p>
<p><b>2.1.2.2. PODER</b> Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p> <p>Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, La Entidad le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.</p>	NO APLICA		
<p><b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b></p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar,</p>	NO APLICA		



<p>anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.</p> <p>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.</p>			
<p><b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b></p>			
<p><b>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b></p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea <b>el suministro y/o producción y/o comercialización y/o venta de materiales de construcción y materiales eléctricos</b>, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta</p>	<p>NO APLICA</p>		



para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere..			
<b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b>			
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	8	Certificado de matrícula mercantil expedido el 24 de mayo de 2013.  Matricula Angel Rafael Rincón Mariño No. 00090386 del 19 de julio de 1977.	
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	8	Matricula Ferreteria Nicholson No. 00158270 del 8 de septiembre de 1981.	
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación es decir <b>el suministro y/o producción y/o comercialización y/o venta de materiales de construcción y materiales eléctricos</b> , de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	8	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferreteria	
<b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>  El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> . En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.  El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión	9-11	X El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 24 de mayo de 2013 y se encuentra clasificado como <b>PROVEEDOR</b> , información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.	



<p>temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b></p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>			
<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</b></p>	<p>12</p>	<p><b>X</b> Suscrito por el Representante Legal. Cuenta con empleados a su cargo.</p>	
<p><b>2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.</b></p>			<p><b>X</b> El oferente <b>NO</b> allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al proponente con el fin de que aporte la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales suscrita en original por el propietario del establecimiento de comercio.</p>





Libertad y Orden

			<p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 14 de junio de 2013, allego certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, donde el propietario expresa que tiene empleados a cargo y se encuentra a paz y salvo a la fecha por concepto de riesgos laborales. Sin embargo en este mismo documento se menciona que está al día con el mes de junio de <u>2012</u> y además señala que la certificación se expide para dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, normas que no contemplan el tema de Riesgos Laborales. De igual manera en la referencia del documento se cita un número de proceso distinto al presente proceso de selección.</p> <p>En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Libertad y Orden

			en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad <u>antes del evento de subasta</u> y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos <b>NO EXCLUYENTES</b> , jurídicos, financieros y técnicos."
<b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>	19-23		
<p><b>2.1.2.7.2.</b> A favor del <b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b> NIT 899.999.042-9 y <b>DEL FONDO ROTATORIO</b>, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial (<b>\$145.099.951</b>).</p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección (<b>04 de junio de 2013</b>).</p>	19	<p><b>X</b></p> <p>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>Póliza No.12-44-101083163</p> <p><b>Vigencia:</b> 04/06/2013 a 20/09/2013</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$29.019.990,20</p>	
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de <b>manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p>	19-20	<p><b>X</b></p> <p>La garantía cumple con la totalidad de los literales y numerales exigidos en el pliego de condiciones.</p>	



Libertad y Orden

<p>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>(v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.</p> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>			
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar</p>	24	X Pertenece al régimen común.	



Libertad y Orden

<p>directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>			
<b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b>		X Verificado por la Entidad	
<b>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7</b>	29-30	X Suscrito por el representante legal	
<b>ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR</b>	31-34	X Suscrito por el representante legal	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:**

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
<b>2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA</b>		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<b>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</b>		Verificación Evaluador Económico-Financiero. La Capacidad financiera se verifica en el RUP	
<p>La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <u>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</u></p>	<p>La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2012, tal como se observa en el folio 9R/V de la propuesta.</p>		
<p>Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, <b>debidamente certificados y dictaminados</b> (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).</p>	No aplica	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<p>Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.</p>	No aplica	Verificación Evaluador Económico-	



Libertad y Orden

<p>Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Financiero Verificación Evaluador Económico-Financiero</p>	
<p><b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b></p> <p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>, la capacidad de organización como <b>proveedor</b> de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.</p> <p><b>Nota 1:</b> La verificación de la capacidad de organización de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de la capacidades de organización correspondiente de cada uno de sus integrantes.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta <b>no se considerará hábil</b> en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones</p>	<p>10</p>	<p>Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero</p>	
<p><b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b></p>	<p>NO APLICA</p>		
<p><b>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p> <p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de</p>	<p>9 R/V En el RUP presentado por el oferente se encuentra la clasificación exigida por la Entidad, es decir la actividad 4663.</p>	<p>Verificación Evaluador Económico</p>	



2012, y Decreto 734 de 2012.

En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Del Registro Único de Proponentes se verificará la inscripción de la actividad económica CIU del proponente de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro

CLASE	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
ó	
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos Especializados.

**NOTA 1:** Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificará que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (*cuatro dígitos*) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.

2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4	<u>Se entregó en sobre cerrado.</u>	Verificación Evaluador Económico	
2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Anexo No. 8	35 Se presenta otro formato y en fotocopia.	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia cedula representante legal	25	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	36 Es fotocopia	Verificación Evaluador Económico-Financiero	



**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.4 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
<b>2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>			
<b>2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b>			
Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"	Anexo No. 2 42-44  Ficha Técnica 60-63		
<b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>  El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea suministro de materiales de construcción y materiales eléctricos o suministro de materiales de construcción o suministro de materiales eléctricos o distribución o comercialización o venta de materiales de construcción y/o materiales eléctricos (Anexo No.3).  <u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u>  Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)	45-59	Verificación Evaluador Técnico	
<u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.  En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.  Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato		Verificación Evaluador Técnico	



adicional y se sumará al valor del contrato principal.			
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>		Verificación Evaluador Técnico	
<b>2.4.2 PONDERACION TECNICA ( NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS POR DUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)</b>			

<b>1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</b>	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.





3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Verificación de los evaluadores
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.



15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Esta incursa.
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

### RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
<p><b>ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON</b></p>	<p><b>JURIDICAMENTE RECHAZADO</b></p> <p>1) El proponente no aportó la certificación donde se acredite su condición de Mipyme, razón por la que deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal, en la que se demuestre el cumplimiento de los requisitos de Ley para tener la condición de Mipyme.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al proponente con el fin de que aporte certificación en original expedida por el revisor fiscal, en la que se demuestre el cumplimiento de los requisitos de Ley para tener la condición de Mipyme.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 14 de junio de 2013, allego certificación suscrita por Contador Público en la cual se manifiesta que el señor Angel Rafael Rincón Mariño propietario del establecimiento de comercio Ferretería Nicholson tiene la calidad de mipyme. No obstante la citada certificación no se encuentra firmada en original por el contador público y en la misma no se señala el número de trabajadores y activos. Además en la referencia del documento se cita un número de proceso distinto al presente proceso de selección.</p> <p>2) El oferente <b>NO</b> allego dentro de su propuesta la</p>



Libertad y Orden

ANGEL RAFAEL RINCON MARÑO PROPIETARIO  
DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA  
NICHOLSON

certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al proponente con el fin de que aporte la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales suscrita en original por el propietario del establecimiento de comercio.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 14 de junio de 2013, allego certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, donde el propietario expresa que tiene empleados a cargo y se encuentra a paz y salvo a la fecha por concepto de riesgos laborales. Sin embargo en este mismo documento se menciona que está al día con el mes de junio de 2012 y además señala que la certificación se expide para dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, normas que no contemplan el tema de Riesgos Laborales. De igual manera en la referencia del documento se cita un número de proceso distinto al presente proceso de selección.

En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

  
ORLANDO ENRIQUE ACOSTA ONATE  
Evaluador Jurídico

  
MÓNICA ANDREA CASTRO CASTRO  
Evaluador Jurídico





**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 005-2013  
EVALUACION JURÍDICA DEFINITIVA  
19 DE JUNIO DE 2013**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

**OBJETO: SUMINISTRO CONTINUO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.**

**PROponentes:**

1. ELECTRICOS UNIDOS LTDA
2. IDT ELECTRIC LTDA
3. SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA
4. INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C.
5. ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON
6. FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA
7. ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS
8. COLTECH SAS
9. WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
10. FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA
11. FERRETERIA FORERO S.A.SIGLA FF SOLUCIONES LTDA

**2. IDT ELECTRIC LTDA**  
NIT. 800.083.425-4  
Gerente: ISMAEL DUQUE TOLEDO  
C.C. 11.428.953

1.7. ACREDITACIÓN DE MIPYME	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
Certificación Expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). De igual manera se deberá incluir el número de personal y el total de activos.	39	X Adjunta certificación expedida por el revisor fiscal de fecha 27 de mayo de 2013, en la misma se manifiesta que el oferente es mediana empresa y se indica el número de trabajadores y activos.	
Las Mypes ó Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que se verificará por parte de la Entidad con el	12-13	X Constituida mediante escritura pública No. 4733 de la Notaria 30 de Bogotá, del 20 de	



Libertad y Orden

<p>para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>		<p>mayo de 2013.</p>	
<p>Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</p>	12	<p>X 29 de diciembre de 2050</p>	
<p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.</p>	12RV-13	<p>X Facultades: <i>El Gerente podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con el funcionamiento de la sociedad.</i></p>	
<p>Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea <b>el suministro y/o producción y/o comercialización y/o venta de materiales de construcción y materiales eléctricos</b>, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere..</p>	12	<p>X <b>OBJETO SOCIAL</b> <i>Compraventa, distribución de materiales eléctricos...y materiales de construcción (...)</i></p>	
<p><b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b></p>	NO APLICA		
<p><b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b></p>	NO APLICA		
<p><b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b></p>			



Libertad y Orden

<p>Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación es decir el suministro y/o producción y/o comercialización y/o venta de materiales de construcción y materiales eléctricos, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p><b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b></p>	<p>NO APLICA</p>		
<p><b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p> <p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b></p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>14-16</p>	<p>X El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 20 de mayo de 2013 y se encuentra clasificado como <b>PROVEEDOR</b>, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.</p>	
<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</b></p>	<p>17</p>	<p>X Suscrito por el Revisor Fiscal.</p>	



Libertad y Orden

<p><b>2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.</b></p>	<p>17</p>	<p>X Suscrito por el Revisor Fiscal.</p>	
<p><b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>26-31</p>		
<p><b>2.1.2.7.2. A favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 899.999.042-9 y DEL FONDO ROTATORIO, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial (\$145.099.951).</b></p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección <b>(04 de junio de 2013).</b></p>	<p>26</p>	<p>X ASEGURADORA SOLIDARIA</p> <p>Póliza No.305-47-994000004558</p> <p><b>Vigencia:</b> 04/06/2013 a 14/09/2013</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$29.019.990,20</p>	
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</b></p>	<p>26-27</p>		<p>X</p>
<p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, <b>de manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> <li>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las</li> </ul>			<p>El oferente deberá allegar el anexo de modificación a la póliza en el cual se incluya los literales b c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, solicitó al oferente allegar el anexo de modificación a la póliza de seriedad en el cual se incluyan los literales b, c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el</p>





<p>propuestas.</p> <p>(v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.</p> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>			<p>proponente allega mediante oficio de fecha 14 de junio el Anexo No. 1 a la póliza No. No. 17-44-101093057 en la cual se incluyo los literales b, c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p><b>Dando cumplimiento de esta manera a lo exigido por la Entidad.</b></p>
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b></p> <p>El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	32	X Pertenece al régimen común.	
<p><b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p>		X Verificado por la Entidad	



Libertad y Orden

<b>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION</b> <b>Anexo No. 7</b>	35-36	<b>X</b> Suscrito por el representante legal	
<b>ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR</b>	40-42	Suscrito por el representante legal	<b>X</b> En el diligenciamiento del formato se omitieron algunas palabras del encabezado y de las dos primeras preguntas.  Razón por la cual se deberá presentar el anexo No. 13 con el contenido completo del mismo.  En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, solicitó al oferente allegar el anexo de modificación a la póliza de seriedad en el cual se incluyan los literales b, c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.  Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente allega mediante oficio de fecha 14 de junio el Anexo No. 1 a la póliza No. No. 17-44-101093057 en la cual se incluyo los literales b, c y d tal



			<p>como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Dando cumplimiento de esta manera a lo exigido por la Entidad.</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:**

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
<b>2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA</b>		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<b>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</b>		Verificación Evaluador Económico-Financiero. La Capacidad financiera se verifica en el RUP	
<p>La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <u>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</u></p>	<p>La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 15 de la propuesta.</p>		
Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, <b>debidamente certificados y dictaminados</b> (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).	54-65	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	64	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	65	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b>	19	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero	
El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva,			



<p>en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> , la capacidad de organización como proveedor de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente.</p> <p><b>Nota 1:</b> La verificación de la capacidad de organización de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de la capacidades de organización correspondiente de cada uno de sus integrantes.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta <u>no se considerará hábil</u> en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones</p>			
<p><b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b></p>	<p><b>NO APLICA</b></p>		
<p><b>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p> <p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la inscripción de la actividad económica CIU del proponente</p>	<p>14-16</p> <p>En el RUP presentado por el oferente NO se encuentra la clasificación exigida, no obstante y en aplicación a lo estipulado en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de Condiciones la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. Evidenciando en el RUT la actividad 4663, observándose como fecha de registro de las actividades el día 25 de enero de 2013.</p>	<p>Verificación Evaluador Económico</p>	



Libertad y Orden

de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro

CLASE	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
	ó
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos Especializados.

**NOTA 1:** Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificará que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (*cuatro dígitos*) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.

2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4	<u>Se entregó en sobre cerrado.</u>	Verificación Evaluador Económico	
2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Anexo No. 8	66-67	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia cedula representante legal	11	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	68 Original	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.4 EVALUACION TECNICA	PRESENTA	
	SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:		
2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.		



<p><b>2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b></p>			
<p>Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"</p>	<p><b>Anexo No. 2</b> 70-72</p> <p><b>Ficha Técnica</b> 73-82</p>		
<p><b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea suministro de materiales de construcción y materiales eléctricos o suministro de materiales de construcción o suministro de materiales eléctricos o distribución o comercialización o venta de materiales de construcción y/o materiales eléctricos (Anexo No.3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	<p>84-116</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO; CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	



<p>requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>			
<b>2.4.2 PONDERACION TECNICA ( NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PORDUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)</b>			

<b>1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</b>	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores



Libertad y Orden

5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Verificación de los evaluadores
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.





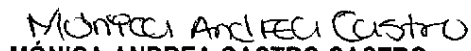
Libertad y Orden

18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

**RESUMEN**

OFERENTE	OBSERVACIONES
IDT ELECTRIC LTDA	JURIDICAMENTE HABILITADO

  
ORLANDO ENRIQUE ACOSTA ONATE  
Evaluador Jurídico

  
MÓNICA ANDREA CASTRO CASTRO  
Evaluador Jurídico





**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 005-2013  
EVALUACION JURÍDICA DEFINITIVA  
19 DE JUNIO DE 2013**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

**OBJETO: SUMINISTRO CONTINUO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.**

**PROPONENTES:**

1. ELECTRICOS UNIDOS LTDA
2. IDT ELECTRIC LTDA
3. SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA
4. INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C.
5. ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON
6. FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA
7. ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS
8. COLTECH SAS
9. WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
10. FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA
11. FERRETERIA FORERO S.A.SIGLA FF SOLUCIONES LTDA

**4. INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRTERIA SURTIDORA**  
**NIT. 860.531.670-3**  
**Socio Gestor y Gerente Principal: GUILLERMO RODRIGUEZ APONTE**  
**C.C. 17.015.481**

1.7. ACREDITACIÓN DE MIPYME	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
Certificación Expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). De igual manera se deberá incluir el número de personal y el total de activos.	31	Adjunta certificación expedida por el revisor fiscal de fecha 04 de junio de 2013, en la misma se manifiesta que el oferente es microempresa y se indica el número de trabajadores y activos.	X La certificación allegada no está firmada en original por el revisor fiscal.  Durante el traslado de los informes de evaluación y mediante oficio de



			<p>fecha 14 de junio de 2013, el oferente allegó certificación donde se acredita su calidad de mipymes firmado en original por el revisor fiscal, en el citado documento se indica el tamaño empresarial y el número de trabajadores y activos.</p> <p><b>Dando cumplimiento a lo señalado en la evaluación.</b></p>
Las Mypes ó Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que se verificará por parte de la Entidad con el certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil según cada caso, y deberá allegarse la manifestación de interés de participar.	7-9	X	Constituida mediante escritura pública No. 464 de la Notaria 17 de Bogotá, del 03 de abril de 1986. Aclarada por escritura pública No. 777 del 24 de mayo de 1986 de la misma notaria.
Fotocopia Registro Único Tributario – RUT para determinar el domicilio principal.	21	X	Domicilio: Bogotá D.C. Dirección: Carrera 19 No. 13-33/35

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>		SI		
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		X		
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>				
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				



<p>La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, La Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente.</p>	3-6	<p>X Suscrita por el Representante Legal el día 04 de junio de 2013.</p>	
<p><b>2.1.2.2. PODER</b> Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p> <p>Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, La Entidad le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.</p>	NO APLICA		
<p><b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b></p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere: autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.</p> <p>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.</p>	NO APLICA		
<p><b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL</b></p>			



CASO			
<b>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b>	7-13		
<p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta</p>	7-13	<p>X</p> <p>El proponente allego el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición 27 de mayo de 2013. Así mismo se aportó el certificado de matrícula del establecimiento de comercio y el certificado de matrícula de sociedad en comandita simple con fechas de expedición 27 de mayo de 2013.</p> <p>Matricula Inversiones Rodriguez Aponte S en C No. 00263962 del 04 de junio de 1986</p> <p>Matricula Ferretería Surtidora No. 00059215 del 09 de abril de 1975</p>	<p>Dentro de los documentos señalados se encuentra que:</p> <p>Existe un embargo del 09 de diciembre de 2004, contra la razón social Inversiones Rodriguez Aponte S en C</p> <p>Existe un embargo del 24 de marzo de 2009, contra el interés social que posee el señor Guillermo Rodriguez Aponte.</p> <p>Existen seis embargos de los años 2000, 2003, 2004, 2010 y 2012 contra la razón social y el establecimiento de comercio Ferretería Surtidora.</p>
Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	7	X	03 de abril de 2026
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.	7R/V-8	X	<p><i>El representante legal es el socio gestor en calidad de gerente principal (...) Sera el representante legal judicial y extrajudicial de la</i></p>



Libertad y Orden

		<p>sociedad en todos los actos y contratos sin limitación alguna y en desempeño de sus funciones de gerente principal podrá adquirir derechos y contraer obligaciones respecto de la sociedad, celebrar actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines (...) Todo acto de comercio que convenga a la sociedad con las más amplias facultades en cualquier actividad sin ninguna limitación.</p>	
<p>Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea el suministro y/o producción y/o comercialización y/o venta de materiales de construcción y materiales eléctricos, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere..</p>	7R/V	<p>X OBJETO SOCIAL Compra, venta, importación, exportación, fabricación, transformación de elementos de ferretería en general o para la utilización en la industria o en la construcción (...) y en general adelantar todas las actividades lícitas afines o conexas con el objeto social.</p>	
2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA		
2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.	NO APLICA		
2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL			
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web	NO APLICA		



Libertad y Orden

www.rue.com.co.			
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio enper el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web www.rue.com.co.	NO APLICA		
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación es decir el suministro y/o producción y/o comercialización y/o venta de materiales de construcción y materiales eléctricos, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b>	NO APLICA		
<p><b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p> <p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b></p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	38-43		<p>X</p> <p>El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 22 de mayo de 2013 y se encuentra clasificado como <b>PROVEEDOR</b>, pero la información no se encuentra en firme toda vez que el 21 de mayo de 2013, el oferente realizo una actualización de sus datos y a la fecha de cierre aun no se habían cumplido los 10 días hábiles para adquirir la firmeza de la información actualizada.</p>
<b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</b>	17	X	Suscrito por el Revisor Fiscal.
<b>2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO</b>	17	X	





Libertad y Orden

<p><b>DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.</b></p>		<p>Suscrito por el Revisor Fiscal.</p>	
<p><b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b></p>	<p>17-20</p>		
<p><b>2.1.2.7.2. A favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 899.999.042-9 y DEL FONDO ROTATORIO, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial (\$145.099.951).</b></p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección <b>(04 de junio de 2013).</b></p>	<p>17</p>	<p><b>X</b> <b>CONFIANZA</b></p> <p>Póliza No. 31GU097919 Certificado No. 31GU155367</p> <p><b>Vigencia:</b> 04/06/2013 a 04/10/2013</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$29.019.990,20</p>	
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTÍA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, <b>de manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> <li>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> </ul>			<p><b>X</b></p> <p>El oferente deberá allegar el anexo de modificación a la póliza en el cual se incluyan los literales a (i, ii, iii, iv, y v) b c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Durante el traslado de los informes de evaluación y mediante oficio de fecha 14 de junio de 2013, el oferente allego certificación de modificación No. 31GU155675 a la póliza No. 31GU097919 en el cual se incluyo los literales a (i, ii, iii, iv, y v) b c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p><b>Dando cumplimiento a lo</b></p>



Libertad y Orden

<p>(v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.</p> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>			<p>señalado en la evaluación</p>
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>21</p>	<p>X Pertenece al régimen común.</p>	
<p><b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p>		<p>X Verificado por la Entidad</p>	
<p><b>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7</b></p>	<p>23-24</p>	<p>X Suscrito por el representante legal</p>	



Libertad y Orden

ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	25-27	X Suscrito por el representante legal	
---------------------------------------------------------------------------------------	-------	------------------------------------------	--

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:**

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
<b>2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA</b>		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<b>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</b>  La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información <b>en firme</b> contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a <b>31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</b> En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <b>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</b>	La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2012, tal como se observa en el folio 40R/V de la propuesta.	Verificación Evaluador Económico-Financiero. La Capacidad financiera se verifica en el RUP	
Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, <b>debidamente certificados y dictaminados</b> (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).	No aplica	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	No aplica	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	No aplica	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b>  El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> , la capacidad de organización como <b>proveedor</b> de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.  <b>Nota 1:</b> La verificación de la capacidad de organización de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de la capacidades de organización	43	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero	



<p>correspondiente de cada uno de sus integrantes.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta <b>no se considerará hábil</b> en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones</p>									
<p><b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b></p>	<p>NO APLICA</p>								
<p><b>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p> <p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la inscripción de la actividad económica CIU del proponente de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro</p> <table border="1" data-bbox="170 1682 675 1906"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4663</td> <td>Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">6</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	6		<p>43</p> <p>En el RUP presentado por el oferente se encuentran las clasificaciones exigidas, que son las actividades 4663 y 4752.</p> <p>Sin embargo la información no se encuentra en firme toda vez que el 21 de mayo de 2013, el oferente realizó una actualización de sus datos y a la fecha de cierre aun no se habían cumplido los 10 días hábiles para adquirir la firmeza de la información actualizada.</p>	<p>Verificación Evaluador Económico</p>	
CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION								
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción								
6									



<b>4752</b>	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos Especializados.			
<p><b>NOTA 1:</b> Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificará que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (<i>cuatro dígitos</i>) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.</p>				
<b>2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4</b>		<b>Se entregó en sobre cerrado.</b>	Verificación Evaluador Económico	
<b>2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Anexo No. 8</b>		35-36	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia cedula representante legal		28	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a <b>treinta (30) días</b> a la fecha de cierre del presente proceso de contratación		37 No es original	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.4 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
<b>2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>			
<b>2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b>			
Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"	Anexo No. 2 61-63  Ficha Técnica 58-60		
<b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>			



<p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea suministro de materiales de construcción y materiales eléctricos o suministro de materiales de construcción o suministro de materiales eléctricos o distribución o comercialización o venta de materiales de construcción y/o materiales eléctricos (Anexo No.3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	53-57	Verificación Evaluador Técnico	
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>		Verificación Evaluador Técnico	
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación</p>		Verificación Evaluador Técnico	



Libertad y Orden

que ejecutó el contrato.			
<b>2.4.2 PONDERACION TECNICA ( NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PORDUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)</b>			

<b>1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</b>	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores



Libertad y Orden

7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Verificación de los evaluadores
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Esta incurso.
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

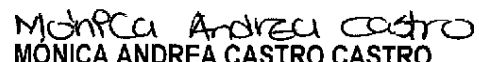




RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
<p>INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRTERIA SURTIDORA</p>	<p><b>JURÍDICAMENTE RECHAZADO</b></p> <p>El proponente a folios 38 a 43 de la Oferta presentó el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación de la Cámara de Comercio –RUP-, en este documento se evidencia que el día 21 de mayo de 2013, se realizó una actualización a los datos de clasificación de la actividad económica, <u>actividad del proponente</u>, experiencia probable y capacidad técnica de organización, es decir que a la fecha de cierre del proceso, esto es, <b>04 de junio de 2013</b> aun no se habían cumplido los 10 días hábiles para adquirir la firmeza de la información actualizada. Por lo tanto la información del RUP respecto a la actividad del proponente a la fecha de cierre no se encuentra en firme.</p> <p>Por lo anterior la sociedad INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. se encuentra <b>incursa en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones</b> la cual señala que: "<i>Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.</i>"</p>

  
ORLANDO ENRIQUE ACOSTA OÑATE  
Evaluador Jurídico

  
MÓNICA ANDREA CASTRO CASTRO  
Evaluador Jurídico





SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 005-2013  
EVALUACION JURÍDICA DEFINITIVA  
19 DE JUNIO DE 2013

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

**OBJETO: SUMINISTRO CONTINUO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.**

**PROPONENTES:**

1. ELECTRICOS UNIDOS LTDA
2. IDT ELECTRIC LTDA
3. SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA
4. INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C.
5. ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON
6. FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA
7. ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS
8. COLTECH SAS
9. WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
10. FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA
11. FERRETERIA FORERO S.A.SIGLA FF SOLUCIONES LTDA

3. SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA  
NIT. 860.505.273-2  
Gerente: JAIME CORREDOR BECERRA  
C.C. 19.418.997

1.7. ACREDITACIÓN DE MIPYME	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
Certificación Expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). De igual manera se deberá incluir el número de personal y el total de activos.	29	X	
		Adjunta certificación expedida por el revisor fiscal de fecha 31 de mayo de 2013, en la misma se manifiesta que el oferente es mediana empresa y se indica el número de trabajadores y activos.	
Las Mypes ó Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que se verificará por parte de la Entidad con el certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil según cada caso, y deberá allegarse la manifestación	8-10	X	
		Constituida mediante escritura pública No. 4906 de la Notaria 21 de Bogotá, del 29 de diciembre de 1981.	



Libertad y Orden

de interés de participar.			
Fotocopia Registro Único Tributario – RUT para determinar el domicilio principal.	20	X Domicilio: Bogotá D.C. Dirección: Calle 13 No. 22-18 Barrio: Paloquemao	

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>		SI		
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		X		
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>				
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
<p>La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, La Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente.</p>		3-7	X Suscrita por el Representante Legal el día 04 de junio de 2013.	
<b>2.1.2.2. PODER</b>		NO APLICA		
<p>Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p> <p>Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, La Entidad le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.</p>				
<b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b>		NO APLICA		
Si el representante legal del oferente o de algunos de los				



Libertad y Orden

<p>integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.</p> <p>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.</p>			
<p><b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b></p>			
<p><b>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b></p>	<p>8-10</p>		
<p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta</p>	<p>8-10</p>	<p>X El proponente allego el certificado con fecha de expedición 28 de mayo de 2013.</p>	
<p>Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</p>	<p>8R/V</p>	<p>X 04 de enero de 2042</p>	



Libertad y Orden

<p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.</p>	9R/V	<p>X Facultades: <i>El gerente tiene la representación jurídica de la compañía y en general las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación judicial y extrajudicial de la sociedad ante todo género de personas o entidades cualquier que sea su naturaleza y en todos sus actos, contratos, gestiones, actuaciones en forma directa o confiriendo poder según el caso. (...) c) Celebrar por la sociedad y para ella, todos los actos, contratos, gestiones y negociaciones que interesen directamente para el desarrollo de su objeto social. (...) i) Adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre y para la sociedad sin límite de cuantía.</i></p>	
<p>Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea el <b>suministro y/o producción y/o comercialización y/o venta de materiales de construcción y materiales eléctricos</b>, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere..</p>	8R/V	<p>X <b>OBJETO SOCIAL</b> <i>Compra, venta de toda clase de materiales para la construcción (...) artículos eléctricos.</i></p>	



Libertad y Orden

2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA		
2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.	NO APLICA		
2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL			
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	NO APLICA		
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	NO APLICA		
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación es decir <b>el suministro y/o producción y/o comercialización y/o venta de materiales de construcción y materiales eléctricos</b> , de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	NO APLICA		
2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES	NO APLICA		
<p>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</p> <p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b></p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al</p>	31-38	<p><b>X</b></p> <p>El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 28 de mayo de 2013 y se encuentra clasificado como <b>PROVEEDOR</b>, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.</p>	



proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.			
<b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</b>	11	X Suscrito por el Revisor Fiscal.	
<b>2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.</b>			<p>X</p> <p>El oferente NO allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que acredite el cumplimiento en los pagos de salud y pensión de la representante legal como persona natural.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente mediante oficio de fecha 14 de junio de 2013 allego certificación suscrita en original por el revisor fiscal, donde manifiesta que la sociedad se encuentra al día en las cotizaciones en los aportes de los aportes al sistema general de riesgos laborales.</p>





Libertad y Orden

			Dando cumplimiento a lo exigido por la Entidad
<b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>	12-19		
<p><b>2.1.2.7.2.</b> A favor del <b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b> NIT 899.999.042-9 y <b>DEL FONDO ROTATORIO</b>, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial <b>(\$145.099.951)</b>.</p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección <b>(04 de junio de 2013)</b>.</p>	12	<p><b>X</b> <b>LIBERTY SEGUROS S.A.</b></p> <p>Póliza No.2206774</p> <p><b>Vigencia:</b> 04/06/2013 a 17/09/2013</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$29.019.990,20</p>	
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, <b>de manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul>	12 y 14	<p><b>X</b></p> <p>La garantía cumple con la totalidad de los literales y numerales exigidos en el pliego de condiciones.</p>	



<p>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>(v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.</p> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>			
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	20	X Pertenece al régimen común.	
<p><b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p>		X Verificado por la Entidad	



Libertad y Orden

2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7	26-27	X Suscrito por el representante legal	
ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	61-63	X Suscrito por el representante legal	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
<b>2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA</b>		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<b>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</b>  La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <u>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</u>	La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2012, tal como se observa en el folio 35 de la propuesta.	Verificación Evaluador Económico-Financiero. La Capacidad financiera se verifica en el RUP	
Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, <b>debidamente certificados y dictaminados</b> (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).	No aplica	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	No aplica	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	No aplica	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b>  El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> , la capacidad de organización como <b>proveedor</b> de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al	35	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero	



Libertad y Orden

<p>proponente.</p> <p><b>Nota 1:</b> La verificación de la capacidad de organización de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de la capacidades de organización correspondiente de cada uno de sus integrantes.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta <u>no se considerará hábil</u> en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones</p>					
<p><b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b></p>	<p>NO APLICA</p>				
<p><b>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p> <p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la inscripción de la actividad económica CIU del proponente de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro</p> <table border="1" data-bbox="172 1854 675 1911"> <thead> <tr> <th data-bbox="172 1854 358 1911">CLASE</th> <th data-bbox="358 1854 675 1911">DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> </table>	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	<p>31-38</p> <p>En el RUP presentado por el oferente se encuentra la clasificación exigida, que son las actividades 4663 y 4752.</p>	<p>Verificación Evaluador Económico</p>	
CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION				



<b>4663</b>	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción			
ó				
<b>4752</b>	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos Especializados.			
<p><b>NOTA 1:</b> Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificará que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (<i>cuatro dígitos</i>) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.</p>				
<b>2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4</b>		<u>Se entregó en sobre cerrado.</u>	Verificación Evaluador Económico	
<b>2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Anexo No. 8</b>		43-44	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia cedula representante legal		28	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación		45 Original	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.4 EVALUACION TECNICA	PRESENTA	
	SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:		
<b>2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>		



Libertad y Orden

<p><b>2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b></p>			
<p>Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"</p>	<p><b>Anexo No. 2</b> 47-48</p> <p><b>Ficha Técnica</b> 58-60</p>		
<p><b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea suministro de materiales de construcción y materiales eléctricos o suministro de materiales de construcción o suministro de materiales eléctricos o distribución o comercialización o venta de materiales de construcción y/o materiales eléctricos (Anexo No.3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	<p>49-57</p>	<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	



<p>requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>			
<b>2.4.2 PONDERACION TECNICA ( NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PORDUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)</b>			

<b>1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</b>	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores



Libertad y Orden

5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Verificación de los evaluadores
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.





Libertad y Orden

18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

**RESUMEN**

OFERENTE	OBSERVACIONES
SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA	JURIDICAMENTE HABILITADO

  
ORLANDO ENRIQUE ACOSTA OÑATE  
Evaluador Jurídico

  
MÓNICA ANDREA CASTRO CASTRO  
Evaluador Jurídico





**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 005-2013  
EVALUACION JURÍDICA DEFINITIVA  
19 DE JUNIO DE 2013**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

**OBJETO: SUMINISTRO CONTINUO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.**

**PROPONENTES:**

1. ELECTRICOS UNIDOS LTDA
2. IDT ELECTRIC LTDA
3. SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA
4. INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C.
5. ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON
6. FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA
7. ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS
8. COLTECH SAS
9. WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
10. FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA
11. FERRETERIA FORERO S.A.SIGLA FF SOLUCIONES LTDA

**9. WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS**  
**NIT. 79.338.886-8**  
**Propietario: WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA**  
**C.C. 79.338.886**

1.7. ACREDITACIÓN DE MIPYME	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
Certificación Expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). De igual manera se deberá incluir el número de personal y el total de activos.	83		X
		Adjunta certificación expedida por contador público de fecha 13 de junio de 2012, en la misma se manifiesta que el oferente es pequeña empresa.	En la certificación aportada se evidencia que el año del proceso es del 2012; así mismo no se menciona el número de trabajadores ni activos.  Por lo tanto el oferente deberá



			<p>allegar la certificación donde se acredita la condición de mipyme aclarando en la misma el año del proceso e indicando el número de trabajadores y activos.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que acredite el cumplimiento en los pagos de salud y pensión de la representante legal como persona natural.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente mediante oficio de fecha 14 de junio de 2013 allego certificación suscrita en original por contador público acreditando su condición de pequeña empresa, mencionando el número de trabajadores y activos.</p> <p><b>Dando cumplimiento a lo exigido por la Entidad.</b></p>
<p>Las Mypes ó Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que se verificará por parte de la Entidad con el</p>	<p>7-8</p>	<p>X Matricula William Alfonso Vargas No. 00363120 del 08</p>	



certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil según cada caso, y deberá allegarse la manifestación de interés de participar.		de marzo de 1989 Matricula Interamericana de Suministros No. 00363121 del 08 de marzo de 1989	
Fotocopia Registro Único Tributario <sup>5</sup> - RUT para determinar el domicilio principal.	27	X Domicilio: Bogotá D.C. Dirección: Carrera 12 No. 19-23	

2.1 EVALUACION JURIDICA	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>	SI		
Persona Natural	NO APLICA		
Persona Jurídica Privada	X		
Persona Jurídica Pública	NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal	NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial	NO APLICA		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>			
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>			
<p>La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, La Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente.</p>	1-6	Suscrita por el Representante Legal el día 04 de junio de 2013.	
<b>2.1.2.2. PODER</b>	NO APLICA		
<p>Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p> <p>Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, La Entidad le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.</p>			
<b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b>	NO APLICA		



<p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.</p> <p>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.</p>			
<p><b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b></p>			
<p><b>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b></p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</p>	<p>NO APLICA</p>		



Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.	NO APLICA		
Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea <b>el suministro y/o producción y/o comercialización y/o venta de materiales de construcción y materiales eléctricos</b> , de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere..	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b>			
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	7-8	Certificado de matrícula mercantil expedido el 29 de mayo de 2013.  Matricula William Alfonso Vargas No. 00363120 del 08 de marzo de 1989	
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	7-8	Matricula Interamericana de Suministros No. 00363121 del 08 de marzo de 1989	
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación es decir <b>el suministro y/o producción y/o comercialización y/o venta de materiales de construcción y materiales eléctricos</b> , de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	7	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería	
<b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>	9-16	X El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 17 de	
El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el			



Libertad y Orden

<p>Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b></p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>		<p>mayo de 2013 y se encuentra clasificado como <b>PROVEEDOR</b>, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.</p>	
<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</b></p>	<p>17</p>	<p><b>X</b> Suscrito por el Representante Legal.</p>	
<p><b>2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.</b></p>			<p><b>X</b> El oferente <b>NO</b> allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que acredite el cumplimiento en</p>





			<p>los pagos de salud y pensión de la representante legal como persona natural.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente mediante oficio de fecha 14 de junio de 2013 allego certificación suscrita en original donde manifiesta estar al día en las cotizaciones de los aportes al sistema general de riesgos laborales.</p> <p><b>Dando cumplimiento a lo exigido por la Entidad</b></p>
<b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>	22-26		
<p><b>2.1.2.7.2.</b> A favor del <b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b> NIT 899.999.042-9 y <b>DEL FONDO ROTATORIO</b>, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial <b>(\$145.099.951)</b>.</p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección <b>(04 de junio de 2013)</b>.</p>	22	<p><b>X</b></p> <p><b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p>Póliza No.37-44-101016115</p> <p><b>Vigencia:</b> 04/06/2013 a 18/09/2013</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$29.019.990,20</p>	
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de</p>	22-23		<p><b>X</b></p> <p>El oferente deberá allegar el anexo de modificación a la póliza en el cual se incluyan los literales c y d tal como lo</p>



<p><b>manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> <li>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>(v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.</li> </ul> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>			<p>indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que acredite el cumplimiento en los pagos de salud y pensión de la representante legal como persona natural.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente allego anexo de modificación No. 1a la garantía No. 37-44-101016115, incluyendo los literales c y d.</p> <p><b>Dando cumplimiento a lo exigido por la Entidad</b></p>
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b></p>	<p>27</p>	<p>X</p>	



<p>El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>		<p>Pertenece al régimen común.</p>	
<p><b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p>		<p>X Verificado por la Entidad</p>	
<p><b>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7</b></p>	<p>35-36</p>	<p>X Suscrito por el representante legal</p>	
<p><b>ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR</b></p>	<p>83-86</p>	<p>X Suscrito por el representante legal</p>	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:**

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
<p><b>2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA</b></p>		<p>Verificación Evaluador Económico-Financiero</p>	
<p><b>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</b></p> <p>La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <u>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</u></p>	<p>La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2012, tal como se observa en el folio 9 R/V de la propuesta.</p>	<p>Verificación Evaluador Económico-Financiero. La Capacidad financiera se verifica en el RUP</p>	
		<p>Verificación Evaluador</p>	



Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, <b>debidamente certificados y dictaminados</b> (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).	No aplica	Económico-Financiero	
Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	No aplica	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	No aplica	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<p><b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b></p> <p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>, la capacidad de organización como <b>proveedor</b> de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.</p> <p><b>Nota 1:</b> La verificación de la capacidad de organización de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de la capacidades de organización correspondiente de cada uno de sus integrantes.</p> <p><b>Nota 2:</b> En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta <b>no se considerará hábil</b> en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones</p>	10	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<p><b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b></p>	NO APLICA		
<p><b>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p> <p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	9 R/V En el RUP presentado por el oferente se encuentra la clasificación exigida por la Entidad, es decir las actividades 4663 y 4752.	Verificación Evaluador Económico	



Libertad y Orden

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.

En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Del Registro Único de Proponentes se verificará la inscripción de la actividad económica CIU del proponente de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro

CLASE	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
ó	
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos Especializados.

**NOTA 1:** Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificará que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (*cuatro dígitos*) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.

2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4	<u>Se entregó en sobre cerrado.</u>	Verificación Evaluador Económico	
2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Anexo No. 8	59-60	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia cedula representante legal	28	Verificación Evaluador Económico-	



		Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	61 Original	Verificación Evaluador Económico- Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.4 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
<b>2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>			
<b>2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b>			
Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"	Anexo No. 2 62-64  Ficha Técnica 74-76		
<b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>  El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea suministro de materiales de construcción y materiales eléctricos o suministro de materiales de construcción o suministro de materiales eléctricos o distribución o comercialización o venta de materiales de construcción y/o materiales eléctricos (Anexo No.3).  <u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u>  Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)	78-82	Verificación Evaluador Técnico	
<u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.  En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que		Verificación Evaluador Técnico	



<p>se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>			
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p><b>2.4.2 PONDERACION TECNICA ( NO APLICA)</b></p>			
<p><b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b></p>			
<p><b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS POR DUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)</b></p>			

**1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

<p>1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.</p>	<p>Verificación de los evaluadores.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------



Libertad y Orden

2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Verificación de los evaluadores





Libertad y Orden

11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

**RESUMEN**

OFERENTE	OBSERVACIONES
WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	JURIDICAMENTE HABILITADO

*Orlando Enrique Acosta Onate*  
**ORLANDO ENRIQUE ACOSTA ONATE**  
 Evaluador Jurídico

*Mónica Andrea Castro Castro*  
**MÓNICA ANDREA CASTRO CASTRO**  
 Evaluador Jurídico





Libertad y Orden

**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 005-2013  
EVALUACION JURÍDICA DEFINITIVA  
19 DE JUNIO DE 2013**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

**OBJETO: SUMINISTRO CONTINUO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.**

**PROPONENTES:**

1. ELECTRICOS UNIDOS LTDA
2. IDT ELECTRIC LTDA
3. SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA
4. INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C.
5. ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON
6. FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA
7. ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS
8. COLTECH SAS
9. WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
10. FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA
11. FERRETERIA FORERO S.A.SIGLA FF SOLUCIONES LTDA

**8. COLTECH SAS**  
NIT 900.336.519-8  
Gerente: MAGALY GONZALEZ VELANDIA  
C.C. 51.692.118

1.7. ACREDITACIÓN DE MIPYME	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
Certificación Expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). De igual manera se deberá incluir el número de personal y el total de activos.	41	Adjunta certificación suscrita por la representante legal de fecha 04 de junio de 2013, en la misma se manifiesta que el oferente es microempresa y se indica el número de trabajadores y activos.	La certificación se encuentra suscrita por la Representante Legal.  Por lo tanto el proponente deberá allegar la certificación firmada por contador público tal como lo señala el numeral 1.7 del



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

			<p>Pliego de Condiciones.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al proponente con el fin de que aporte la certificación que acredita su condición de mipyme firmada en original por contador público tal como lo señala el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 17 de junio de 2013, allego certificación suscrita por Contador Público en la cual se manifiesta que la empresa COLTECH S.A.S está clasificada como pequeña empresa y en la misma se indica el número de trabajadores y activos. No obstante la citada certificación no se encuentra firmada en original por el contador público.</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

			En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad <u>antes del evento de subasta</u> y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos <b>NO EXCLUYENTES</b> , jurídicos, financieros y técnicos."
Las Mypes ó Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que se verificará por parte de la Entidad con el certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil según cada caso, y deberá allegarse la manifestación de interés de participar.	7-9	X	Constituida mediante escritura pública No. 2818 de la Notaria 18 de Bogotá, del 14 de agosto de 2009.
Fotocopia Registro Único Tributario – RUT para determinar el domicilio principal.	19	X	Domicilio: Bogotá D.C. Dirección: Carrera 57 No. 44A-25

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
2.1.1. PARTICIPANTES		SI		
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		X		
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial		NO APLICA		



Libertad y Orden

2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN			
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>			
<p>La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, La Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente.</p>	3-6	<p><b>X</b> Suscrita por el Representante Legal el día 04 de junio de 2013.</p>	
<p><b>2.1.2.2. PODER</b></p> <p>Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p> <p>Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, La Entidad le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.</p>	NO APLICA		
<p><b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b></p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.</p> <p>En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.</p>	NO APLICA		
<b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y</b>			



<b>REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b>			
<b>2.1.2.4.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b>	7-9		
<p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta</p>	7-9	X El proponente allego el certificado con fecha de expedición 29 de mayo de 2013.	
Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	7R/V	X 31 de diciembre de 2016.	
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.	9		X Facultades del Representante Legal: <i>No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social (...)</i>



Libertad y Orden

			<p><i>Con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas.</i></p> <p>En razón a lo anterior es necesario se alleguen los estatutos de la sociedad con el fin de poder verificar las facultades reservadas a los accionistas.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que presente los estatutos de la sociedad con el fin de poder verificar las facultades reservadas a los accionistas.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente aportó las escrituras públicas Nos. 2818 del 14 de agosto de 2009 y 4726 del 05 de diciembre de 2009, la primera de ellas hace referencia a la constitución de la sociedad GET LTDA y en la misma a folio 11 se señala</p>
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





Libertad y Orden

			<p>que el representante legal tendrá facultad para firmar y suscribir contratos hasta por 100 smlmv y a folio 17 se indica que el representante legal necesitara la autorización de la junta directiva para toda negociación o contrato que supere los 100 smlmv. Por otra parte la segunda de las escrituras hace mención a una reforma de estatutos donde la sociedad se denominara COLTECH LTDA y el objeto social de la misma. Por lo tanto los documentos aportados no permiten verificar si la representante legal de la sociedad COLTECH SAS cuenta con la capacidad para presentar la oferta y suscribir el Contrato.</p> <p>En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



			el requerimiento efectuado por la Entidad <b>antes del evento de subasta</b> y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos <b>NO EXCLUYENTES</b> , jurídicos, financieros y técnicos."
Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea el suministro y/o producción y/o comercialización y/o venta de materiales de construcción y materiales eléctricos, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere..	7-8	X OBJETO SOCIAL Negociación comercial de cualquier equipo o artículos de ferretería tales como artículos eléctricos, pinturas, ladrillos, bloques, pisos productos sanitarios (...) y demás actividades lícitas que efectúe de acuerdo con el objeto social.	
2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA		
2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.	NO APLICA		
2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL			
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	NO APLICA		
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	NO APLICA		
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación es decir el suministro y/o producción y/o comercialización y/o venta de materiales de construcción y materiales eléctricos, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	NO APLICA		
2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES	NO APLICA		



PLURALES			
<p><b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p> <p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b></p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	10-13	<p><b>X</b></p> <p>El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 20 de mayo de 2013 y se encuentra clasificado como <b>PROVEEDOR</b>, información que se encuentra en firme al momento del cierre del presente proceso.</p>	
<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</b></p>	14		<p><b>X</b></p> <p>Se aporta certificación suscrita por el representante legal donde se expresa que la sociedad no cuenta con personal vinculado laboralmente dado que el personal que presta sus servicios en la misma es suministrado por la temporal TEMCO LTDA. Se resalta que la empresa no cuenta con revisor</p>



Libertad y Orden

			<p>fiscal.</p> <p>No obstante lo anterior es necesario que el oferente acredite el cumplimiento en los pagos de salud y pensión de la representante legal como persona natural.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que acredite el cumplimiento en los pagos de salud y pensión de la representante legal como persona natural.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente allego pagos de salud y pensión del personal vinculado laboralmente a través de la temporal TEMCO LTDA del periodo de mayo a junio de 2012, documentos que no permite verificar si a la fecha la representante legal como persona natural se encuentra al día en el pago de salud y</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Libertad y Orden

			<p>pensión.</p> <p>En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad <u>antes del evento de subasta</u> y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos <b>NO EXCLUYENTES</b>, jurídicos, financieros y técnicos."</p>
<p>2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.</p>			<p>X</p> <p>El oferente <b>NO</b> allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que allegue certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de</p>



Libertad y Orden

			<p>Riesgos Laborales.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente mediante oficio recibido el 17 de junio de 2013, allego certificación suscrita en original por el representante legal donde se expresa que la sociedad no cuenta con personal vinculado laboralmente dado que el personal que presta sus servicios en la misma es suministrado por la temporal TEMCO LTDA y que la sociedad se encuentra al día en las cotizaciones en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. No obstante esta manifestación y teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con personal a cargo es necesario que</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



			<p>se demuestre que la representante legal como persona natural se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales</p> <p>En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: <i>"Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad <u>antes del evento de subasta</u> y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos <b>NO EXCLUYENTES</b>, jurídicos, financieros y técnicos."</i></p>
2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	15-18		

<p><b>2.1.2.7.2. A favor del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT 899.999.042-9 y DEL FONDO ROTATORIO, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial <u>(\$145.099.951).</u></b></p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección <u>(04 de junio de 2013).</u></p>	<p>15</p>	<p><b>X</b> <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p>Póliza No. 17-44-101093057</p> <p><b>Vigencia:</b> 04/06/2013 a 15/09/2013</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$29.019.990,20</p>	
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, <b>de manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li> <li>(iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> <li>(iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li> <li>(v) El haber manifestado de Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos</li> </ul>			<p><b>X</b></p> <p>El oferente deberá allegar el anexo de modificación a la póliza en el cual se incluyan los literales b, c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, solicitó al oferente allegar el anexo de modificación a la póliza de seriedad en el cual se incluyan los literales b, c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente allega Anexo No. 1 a la póliza No. No. 17-44-101093057 en la</p>





<p>establecidos en la normatividad para tener tal condición.</p> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>			<p>cual se incluyo los literales b, c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p><b>Dando cumplimiento de esta manera a lo exigido por la Entidad.</b></p>
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	19	<p><b>X</b> Pertenece al régimen común.</p>	
<p><b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p>		<p><b>X</b> Verificado por la Entidad</p>	
<p><b>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION</b> Anexo No. 7</p>	21-22	<p><b>X</b> Suscrito por el representante legal</p>	
<p><b>ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR</b></p>	52-56	<p><b>X</b> Suscrito por el representante legal</p>	



Libertad y Orden

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:**

2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
<b>2.2.1 CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA</b>		Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<b>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</b>  La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2012 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso que el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) no muestre la información financiera, el oferente <b>deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relaciona a continuación:</b>	La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2012, tal como se observa en el folio 12 de la propuesta.	Verificación Evaluador Económico-Financiero. La Capacidad financiera se verifica en el RUP	
Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros, con corte a 31 de Diciembre de 2011 aprobados por el órgano competente, <b>debidamente certificados y dictaminados</b> (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).	No aplica	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	No aplica	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.	No aplica	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
<b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b>  El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes del oferente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> , la capacidad de organización como <b>proveedor</b> de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente.  <b>Nota 1:</b> La verificación de la capacidad de organización de las uniones temporales o consorcios, se calcularán con base en las sumatorias de la capacidades de organización correspondiente de cada uno de sus integrantes.  <b>Nota 2:</b> En el evento que la capacidad financiera del	12	Presenta RUP Verificación Evaluador Económico-Financiero	



<p>proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto la oferta <b>no se considerará hábil</b> en los términos señalados en el numeral 1.29 del presente pliego de condiciones</p>											
<p><b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b></p>	<p><b>NO APLICA</b></p>										
<p><b>2.2.1.4 CLASIFICACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p> <p>El Ministerio verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Del Registro Único de Proponentes se verificará la inscripción de la actividad económica CIU del proponente de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro</p> <table border="1" data-bbox="207 1627 711 1988"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4663</td> <td>Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción</td> </tr> <tr> <td></td> <td>ó</td> </tr> <tr> <td>4752</td> <td>Comercio al por me. or de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos Especializados.</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción		ó	4752	Comercio al por me. or de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos Especializados.	<p>11</p> <p>En el RUP presentado por el oferente se encuentran las clasificaciones exigida, es decir las actividades 4663 y 4752.</p>	<p>Verificación Evaluador Económico</p>	
CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION										
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción										
	ó										
4752	Comercio al por me. or de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos Especializados.										



<b>NOTA 1:</b> Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU 4AC (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificará que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación ( <i>cuatro dígitos</i> ) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.			
<b>2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL ANEXO No.4</b>	<b>Se entregó en sobre cerrado.</b>	Verificación Evaluador Económico	
<b>2.3.2. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) Anexo No. 8</b>	23-24	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Fotocopia cedula representante legal	26	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a <b>treinta (30) días</b> a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	25 No es original y tiene fecha de expedición mayor a 30 días a la fecha de cierre.	Verificación Evaluador Económico-Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.4 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
<b>2.4.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>			
<b>2.4.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b>			
Presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes"	<b>Anexo No. 2</b> 27-28  <b>Ficha Técnica</b> 29-31		
<b>2.4.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	32-40	Verificación Evaluador Técnico	
El proponente deberá acreditar que como mínimo ha			



<p>celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea suministro de materiales de construcción y materiales eléctricos o suministro de materiales de construcción o suministro de materiales eléctricos o distribución o comercialización o venta de materiales de construcción y/o materiales eléctricos (Anexo No.3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>			
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO: CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>		<p>Verificación Evaluador Técnico</p>	



Libertad y Orden

<b>2.4.2 PONDERACION TECNICA ( NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.1 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (NO APLICA)</b>			
<b>2.4.2.2 CONDICIONES FAVORABLES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PORDUCIDOS POR MIPYMES (NO APLICA)</b>			

<b>1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</b>	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores



Libertad y Orden

7. Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	NO APLICA.
10. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Verificación de los evaluadores
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo No.2.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13. Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14. La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.
15. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
17. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
<p>COLTECH SAS</p>	<p><b>JURIDICAMENTE RECHAZADO</b></p> <p>1) La certificación donde se acredita su calidad de mipyme se encuentra suscrita por la Representante Legal. Por lo tanto el proponente deberá allegar la certificación firmada por contador público tal como lo señala el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al proponente con el fin de que aporte la certificación que acredita su condición de mipyme firmada en original por contador público tal como lo señala el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 17 de junio de 2013, allego certificación suscrita por Contador Público en la cual se manifiesta que la empresa COLTECH S.A.S está clasificada como pequeña empresa y en la misma se indica el número de trabajadores y activos. No obstante la citada certificación no se encuentra firmada en original por el contador público.</p> <p>2) En el certificado de existencia allegado se observa la siguiente excepción a las facultades del representante legal: <i>Con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas.</i> En razón a lo anterior es necesario se alleguen los estatutos de la sociedad con el fin de poder verificar las facultades reservadas a los accionistas.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que presente los estatutos de la sociedad con el fin de poder verificar las facultades reservadas a los accionistas.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente aportó las escrituras públicas Nos. 2818 del 14 de agosto de 2009 y 4726 del 05 de diciembre de 2009, la primera de ellas hace referencia a la constitución de la sociedad GET LTDA y en la misma a folio 11 se señala que el representante legal tendrá facultad para firmar y suscribir contratos hasta por 100</p>





Libertad y Orden

**COLTECH SAS**

smlmv y a folio 17 se indica que el representante legal necesitara la autorización de la junta directiva para toda negociación o contrato que supere los 100 smlmv. Por otra parte la segunda de las escrituras hace mención a una reforma de estatutos donde la sociedad se denominara COLTECH LTDA y el objeto social de la misma. Por lo tanto los documentos aportados no permiten verificar si la representante legal de la sociedad COLTECH SAS cuenta con la capacidad para presentar la oferta y suscribir el Contrato.

3) Se aporta certificación suscrita por el representante legal donde se expresa que la sociedad no cuenta con personal vinculado laboralmente dado que el personal que presta sus servicios en la misma es suministrado por la temporal TEMCO LTDA. Se resalta que la empresa no cuenta con revisor fiscal. No obstante lo anterior es necesario que el oferente acredite el cumplimiento en los pagos de salud y pensión de la representante legal como persona natural.

En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que acredite el cumplimiento en los pagos de salud y pensión de la representante legal como persona natural.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente allego pagos de salud y pensión del personal vinculado laboralmente a través de la temporal TEMCO LTDA del periodo de mayo a junio de 2012, documentos que no permite verificar si a la fecha la representante legal como persona natural se encuentra al día en el pago de salud y pensión.

4) El oferente NO allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que allegue certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente mediante oficio recibido el 17 de junio de 2013, allego certificación suscrita en original por el representante legal donde se expresa que la sociedad no cuenta con personal vinculado laboralmente dado que



Libertad y Orden

COLTECH SAS

el personal que presta sus servicios en la misma es suministrado por la temporal TEMCO LTDA y que la sociedad se encuentra al día en las cotizaciones en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. No obstante esta manifestación y teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con personal a cargo es necesario que se demuestre que la representante legal como persona natural se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales

En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: ***"Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."***

  
ORLANDO ENRIQUE ACOSTA ONATE  
Evaluador Jurídico

  
MÓNICA ANDREA CASTRO CASTRO  
Evaluador Jurídico